

## **ANUNCIO**

Mediante decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2024 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas económicas en 2024 de conformidad con la normativa por la que se regulan diversas subvenciones a conceder a cargo de los programas gestionados por el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Bergara, por lo que se procede a su publicación:

### **Convocatoria para la concesión de ayudas económicas en 2024 de conformidad con la normativa por la que se regulan diversas subvenciones a conceder a cargo de los programas gestionados por el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Bergara**

#### **Líneas de subvención**

*Existen dos líneas:*

- Subvenciones para aquellas personas que estudian euskera fuera del Euskaltegi Municipal de Bergara.
- Subvenciones por la participación en los cursos de la Universidad Vasca de Verano (Udako Euskal Unibertsitatea).

#### **Subvenciones para aquellas personas que estudian euskera fuera del Euskaltegi Municipal de Bergara.**

*Objeto:*

Subvencionar a vecinos y vecinas de Bergara que estudien euskera fuera del Euskaltegi Municipal de Bergara, con el fin de impulsar su participación en cursos de aprendizaje de euskera.

*Dotación económica y cuantía de la subvención:*

- Dotación presupuestaria: 3.000 euros
- Aplicación presupuestaria: 3350.480.335.20.01. Código interno: 464
- Cuantía de la subvención: El importe total de la subvención se prorrateará entre las personas beneficiarias en la forma establecida en la normativa.

*Personas beneficiarias y obligaciones:*

Las personas que deseen obtener subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán estar empadronadas en Bergara al menos dos meses antes de presentar la solicitud.
- Haber participado en algún curso de euskera fuera del Euskaltegi Municipal dentro del periodo que va desde septiembre del año anterior hasta agosto del año en que se conceden las subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.



- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.
- Para recibir la subvención deberán certificar como mínimo la siguiente asistencia: 90% en el caso de los cursos de internado y 85% en los restantes.

*Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa hasta el 15 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán ante el Ayuntamiento de Bergara a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía (B@Z), en la Sede Electrónica Municipal o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**Subvenciones por la participación en los cursos de la Universidad Vasca de Verano (Udako Euskal Unibertsitatea).**

*Objeto:*

Subvencionar a vecinos y vecinas de Bergara que participen en los cursos de la Universidad Vasca de Verano (Udako Euskal Unibertsitatea), con el fin de impulsar su participación en los cursos.

*Dotación económica y cuantía de la subvención:*

- Dotación presupuestaria: 400 euros
- Aplicación presupuestaria: 3350.480.335.20.01. Código interno: 464
- Cuantía de la subvención: El importe total de la subvención se prorrateará entre las personas beneficiarias en la forma establecida en la normativa.

*Personas beneficiarias y obligaciones:*

Las personas que deseen obtener subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán estar empadronadas en Bergara desde 12 meses antes del comienzo del curso.
- No estar incurso en ninguna de las causas señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

*Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa hasta el 15 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán ante el Ayuntamiento de Bergara a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía (B@Z), en la Sede Electrónica Municipal o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Bergara, a 2 de agosto de 2024

La Alcaldesa Accidental